

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N240 -2025-GRJ/GRI

Huancayo,

16 ABR 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 127-2025-GRJ/GRI/SGE, del 04 de febrero del 2025; la Carta N° 01-2025- LMMG/CONSULTOR, del 14 de enero del 2025; el Informe Técnico N° 01-2025-GRJ/GRI/SGE/LMG del 09 de enero del 2025; la Carta N° 56-2025-GRJ/GRI/SGE, del 09 de enero del 2025; la Carta N° 015-2024- CONSORCIO PUENTE KIMIRI, del 08 de enero del 2025; la Carta N° 07-2025-GRJ/GRI/SGE, del 03 de enero del 2025; la Carta N° 54-2024-LMMG/CONSULTOR, del 27 de diciembre del 2024; la Carta N° 4400-2024-GRJ/GRI/SGE, del 23 de diciembre del 2024; la Carta N° 11-2024-CONSORCIO PUENTE KIMIRI, del 17 de diciembre del 2024; la Carta Notarial N° 13-2024-GRJ/GRI/SGE, del 13 de diciembre del 2024; la Carta N° 51-2024-LMMG/CONSULTOR, del 11 de diciembre del 2024; la Carta N° 4229-2024-GRJ/GRI/SGE, del 04 de diciembre del 2024; la Carta N° 009-2024-CONSORCIO PUENTE KIMIRI, del 29 de noviembre del 2024; la Carta N° 3928-2024-GRJ/GRI/SGE, del 11 de noviembre del 2024; la Carta N° 46-2024-LMMG/CONSULTOR, del 06 de noviembre del 2024; la Carta N° 3582-2024-GRJ/GRI/SGE, del 11 de octubre del 2024; la Carta N° 010-2024- CONSORCIO PUENTE KIMIRI, del 09 de octubre del 2024; la Carta N° 3214-2024-GRJ/GRI/SGE, del 10 de setiembre del 2024; la Carta N° 34-2024-LMMG/CONSULTOR, del 05 de setiembre del 2024; la Carta N° 3019-2024-GRJ/GRI/SGE, del 27 de agosto del 2024; la Carta N° 007-2024- CONSORCIO PUENTE KIMIRI, del 26 de agosto del 2024; la Carta N° 2916-2024-GRJ/GRI/SGE, del 20 de agosto del 2024; la Carta N° 30-2024-LMMG/CONSULTOR, del 19 de agosto del 2024; la Carta N° 2710-2024-GRJ/GRI/SGE, del 07 de agosto del 2024; la Carta N° 2916-224-GRJ/GRI/SGE, del 20 de agosto del 2024; la Carta N° 006-2024-CONSORCIO PUENTE KIMIRI, del 22 de julio del 2024; la Carta N° 2484-2024-GRJ/GRI/SGE, del 18 de julio del 2024; la Carta N° 005-2024-CONSORCIO PUENTE KIMIRI, del 17 de julio del 2024; la Carta N° 2152-2024 – GRJ/GRI/SGE, del 21 de junio del 2024; el Reporte N° 1193-2024-GRJ/GRI/SGE, del 20 de junio del 2024; el Informe Técnico N° 42-2024-GRJ/GRI/SGE/FGQ, del 21 de junio del 2024; la Carta N° 03-2024-CONSORCIO PUENTE KIMIRI, del 14 de mayo del 2024; la Carta N° 1590-2024-GRJ/GR/SGE, del 09 de mayo del 2024; la Carta N° 025-2024-HRP-JUNIN, del 05 de mayo del 2024; el Informe Técnico N° 031-2024-HRP, del 08 de mayo del 2025; la Carta N° 1573-2024-GRJ/GRI/SGE, del 07 de mayo del 2024; la Carta N° 02-2024-Consorcio Puente Kimiri, del 29 de abril del 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante la verificación de portal web Invierte. F en la fecha 06 de junio de 2023, se otorga la VIABILIDAD al estudio de Pre Inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE KIMIRI DISTRITO DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2596978;

Que, mediante el Contrato N° 63-2024/GRJ/ORAF, de fecha 02 de abril del 2024, se suscribe la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE KIMIRI, DISTRITO DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2596978, realizado por Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Puente Kimiri;

Que, mediante la Carta N° 02-2024-CONSORCIO PUENTE KIMIRI, de fecha 29 de abril del 2024, suscrito por el Sr. Fernando Alberto Vargas Manrique, en su condición de representante común del Consorcio Puente Kimiri, se realiza la presentación del primer entregable, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE KIMIRI, DISTRITO DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2596978, por parte del representante común del Consorcio Puente Kimiri, el señor Fernando Alberto Vargas Manrique;

Que, mediante la Carta N° 1573-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, se realiza la invitación de evaluación de primer entregable del Expediente Técnico del proyecto con CUI N° 2596978, dirigido al Ingeniero Hansen Rosales Palacios;

Que, mediante el Informe Técnico N° 031-2024-HRP, del 08 de mayo del 2024; suscrito por el Ing. Hansen Rosales Palacios, concluyendo que el primer entregable del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE KIMIRI, DISTRITO DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2596978, presentado por el Ing. Fernando Alberto Vargas Manrique,





representante legal del Consorcio Puente Kimiri, ha sido evaluado por cada componente el cual se encuentra Observado;

Que, mediante la Carta N° 025-2024-HRP-JUNIN, de fecha 08 de mayo del 2024, suscrito el Ing. Hansen Rosales Palacios, en su condición de evaluador, remite el Informe Técnico N° 031-2024-HRP, sobre la evaluación del primer entregable del proyecto con CUI N° 2596978;

Que, mediante la Carta N°1590-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 09 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, remite evaluación de primer entregable del proyecto con CUI N° 2596978, donde se notifica las observaciones al Consorcio Puente Kimiri;

Que, mediante la Carta N° 03-2024-CONSORCIO PUENTE KIMIRI, de fecha 14 de mayo del 2024, suscrito por el Sr. Fernando Alberto Vargas Manrique, en su condición de representante común del Consorcio Puente Kimiri, se realiza la absolución de observaciones del primer entregable por parte del Consorcio Puente Kimiri, dirigida a la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante el Informe Técnico N°42-2024-GRJ/GRI/SGE/FGQ, del 21 de junio del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de evaluador, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE KIMIRI, DISTRITO DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2596978, presentado por el representante común del Consorcio Puente Kimiri, siendo revisado el primer entregable se encuentra aprobado;

Que, mediante el Reporte N° 1193-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha del 21 de junio del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, remite el Informe Técnico N° 042-2024-GRJ/GRI/SGE/FGQ, donde se realizó la evaluación de absolución de observaciones del primer entregable del expediente técnico con CUI N° 2596978, dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante la Carta N° 2152-2024-GRJ/GRISGE, de fecha de 21 de junio del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, se comunica la evaluación de subsanación de primer entregable y aprobación, dirigida al Consorcio Puente Kimiri;

Que, mediante la Carta N° 005-2024-Consorcio Puente Kimiri, suscrito de fecha 17 de julio del 2024, suscrito por el Sr. Fernando Alberto Vargas Manrique, en su condición de representante común del Consorcio Puente Kimiri, se realiza la presentación del Segundo Entregable, dirigida al Gobierno Regional de Junín;

Que, con Carta N° 2484-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 18 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, quien solicita la presentación del segundo entregable en cumplimiento a Contrato N° 63-2024/GRJ/ORAF, dirigida al Consorcio Puente Kimiri;

Que, mediante Carta N° 006-2024-CONSORCIO PUENTE KIMIRI, de fecha 22 de julio del 2024, suscrito por el Sr. Fernando Alberto Vargas Manrique, en su condición de representante común del Consorcio Puente Kimiri, se realiza la presentación del segundo entregable en estricto cumplimiento al Contrato N° 63-2024/GRJ/ORAF del





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



servicio de consultoría del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2596978, dirigido al Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante la Carta N° 2710-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, solicita evaluación del segundo entregable del Proyecto de Inversión con CUI N° 2596978 en cumplimiento al Contrato N° 440-2024/GRJ/ORAF, dirigida al evaluador Ingeniero Luis Martin Martínez Gálvez;

Que, mediante Carta N° 30-2024-LMMG/CONSULTOR, de fecha 19 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. Luis Martínez Gálvez, en su condición de evaluador, remite la evaluación del segundo entregable, presentado con Informe Técnico N° 02-2024-GRJ/GRI/SGE/LMG, donde se concluye como OBSERVADO por parte del evaluador, dirigido a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Carta N° 2916-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, se remite la evaluación del segundo entregable del expediente técnico con CUI N° 2596978, el cual se encuentra OBSERVADO y se remitió al Consorcio Puente Kimiri;

Que, mediante la Carta N° 007-2024-CONSORCIO PUENTE KIMIRI, de fecha de 26 de agosto del 2024, suscrito por el Sr. Fernando Alberto Vargas Manrique, en su condición de representante común del Consorcio Puente Kimiri, se remite la absolución de observaciones del segundo entregable dirigida al Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante la Carta N° 3019-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 27 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, se solicita la evaluación del levantamiento de observaciones del segundo entregable del Proyecto de Inversión con CUI N° 2596978, dirigido al evaluador del proyecto el ingeniero Luis Martin Martínez Gálvez.

Que, mediante la Carta N° 34-2024-LMMG/CONSULTOR, del 05 de setiembre del 2024; suscrito por el Ing. Luis Martínez Gálvez, en su condición de evaluador, se remite la evaluación del segundo entregable, presentado con INFORME TECNICO N° 03-2024-GRJ/GRI/SGE/LMG, donde se concluye como dando opinión técnica favorable, en cumplimiento al Contrato de menores o iguales a 8 Uits N° 440-2024-GRJ/ORAF/OASA;

Que, mediante la Carta N° 3214-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 10 de setiembre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, comunico la aprobación del segundo entregable del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE KIMIRI, DISTRITO DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2596978;

Que, mediante la Carta N° 010-2024-CONSORCIO PUENTE KIMIRI, de fecha 09 de octubre del 2024, suscrito por el Sr. Fernando Alberto Vargas Manrique, en su condición de representante común del Consorcio Puente Kimiri, realiza la presentación del tercer entregable, dirigida a la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín.





Que, mediante la Carta N° 3582-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 11 de octubre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, SOLICITA la evaluación del tercer entregable del Proyecto de Inversión con CUI N° 2596978, dirigida al evaluador del proyecto Ingeniero Luis Martin Martínez Gálvez;

Que, mediante la Carta N° 46-2024-LMMG/CONSULTOR, de fecha 06 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Luis Martínez Gálvez, en su condición de evaluador, se remite la evaluación del tercer entregable, presentado con Informe Técnico N° 04-2024-GRJ/GRI/SGE/LMG, donde se concluye como OBSERVADO por parte del evaluador, dirigido a la Sub Gerencia de Estudios.

Que, mediante la Carta N° 3928-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 11 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, se remite la evaluación de tercer entregable del expediente técnico con CUI N° 2596978 y las observaciones, dirigidas al Consorcio Puente Kimiri.

Que, mediante la Carta N° 009-2024-CONSORCIO PUENTE KIMIRI, de fecha 29 de noviembre del 2024, suscrito por el Sr. Fernando Alberto Vargas Manrique, en su condición de representante común del Consorcio Puente Kimiri, se remite la absolución de observaciones del tercer entregable, dirigida a la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín.

Que, mediante la Carta N° 4229-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 04 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, se solicita la evaluación de subsanación de observaciones del tercer entregable del Proyecto de Inversión con CUI N° 2596978, dirigido al evaluador del proyecto el ingeniero Luis Martin Martínez Gálvez.

Que, mediante la Carta N° 51-2024-LMMG/CONSULTOR, de fecha 11 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Luis Martínez Gálvez, en su condición de evaluador, se remite la evaluación del levantamiento de observaciones del tercer entregable, presentado con INFORME TECNICO N° 05-2024-GRJ/GRI/SGE/LMG, donde se concluye como OBSERVADO por parte del evaluador, dirigido a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante la Carta Notarial N° 13-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 13 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, se remite la evaluación de observaciones del tercer entregable del expediente técnico con CUI N° 2596978 y las observaciones, donde se solicita un plazo máximo de 24 horas para levantar observaciones, bajo apercibimiento dirigidas al Consorcio Puente Kimiri;

Que, mediante la Carta N° 011-2024-CONSORCIO PUENTE KIMIRI, de fecha 17 de diciembre del 2024, suscrito por el Sr. Fernando Alberto Vargas Manrique, en su condición de representante común del Consorcio Puente Kimiri, se remite la absolución de observaciones del tercer entregable, dirigida a la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante la Carta N° 4400-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 23 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, se solicita la evaluación de subsanación de observaciones del tercer entregable segundo reiterativo del Proyecto de Inversión con CUI N° 2596978, dirigido al evaluador del proyecto el ingeniero Luis Martin Martínez Gálvez.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Que, mediante la Carta N° 54-2024-LMMG/CONSULTOR, de fecha 27 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Luis Martínez Gálvez, en su condición de evaluador, se remite la evaluación del segundo levantamiento de observaciones del tercer entregable, presentado con Informe Técnico N° 06-2024-GRJ/GRI/SGE/LMG, donde se concluye como CONFORME por parte del evaluador, dirigido a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante la Carta N° 07-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 03 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, se comunica la aprobación del tercer entregable del expediente técnico con CUI N° 2596978, dirigido al Consorcio Puente Kimiri;

Que, mediante la Carta N° 015-2025-CONSORCIO PUENTE KIMIRI, de fecha 08 de enero del 2025, suscrito por el Sr. Fernando Alberto Vargas Manrique, en su condición de representante común del Consorcio Puente Kimiri, se realiza la presentación del cuarto entregable, dirigida a la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante la Carta N° 56-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 09 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, se solicita la evaluación del cuarto entregable del Proyecto de Inversión con CUI N° 2596978, dirigido al evaluador del proyecto el ingeniero Luis Martin Martínez Gálvez;

Que, mediante la Carta N° 01-2025-LMMG/CONSULTOR, de fecha 13 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Luis Martínez Gálvez, en su condición de evaluador, se remite la evaluación del cuarto entregable, presentado con INFORME TECNICO N° 01-2025-GRJ/GRI/SGE/LMG, donde se concluye como CONFORME por parte del evaluador, dirigido a la Sub Gerencia de Estudios;

Que mediante Informe Técnico N° 127-2025-GRJ/GRI/SGE con fecha 04 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, emite conformidad y opinión técnica favorable a la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE KIMIRI DISTRITO DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2596978, sustentando lo siguiente:

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO:

PRESUPUESTO SEGÚN ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN : S/ 18,451,552.66
PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO APROBADO : S/ 22,431,664.49

VARIACION PRESUPUESTAL ENTRE ESTUDIO DE PRE INVERSION Y EXPEDIENTE TECNICO

: + S/. 3,980,111.83
VARIACION PORCENTUAL ENTRE ESTUDIO DE PRE INVERSION Y EXPEDIENTE TECNICO
: + 21.57 %

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PROYECTO	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE KIMIRI, DISTRITO DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"		
RESPONSABLE	: SUB GERENCIA DE ESTUDIOS		
DPTO	: JUNIN	FECHA	: DICIEMBRE - 2024
PROVINCIA	: CHANCHAMAYO	LUGAR	: KIMIRI
DISTRITO	: PERENE	MODALIDAD	: ADMINISTRACIÓN CONTRATA



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



COMPONENTE	SUB - PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES	S/. 2,386,500.09
01.02	PUENTE KIMIRI 2 TRAMOS DE L=60.96 M	S/. 10,557,986.53
01.03	ACCESO A LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA	S/. 683,015.18
01.04	VARIOS	S/. 5,156.42
01.05	DEFENSA RIBERENA	S/. 607,933.64
01.06	IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD Y VARIOS	S/. 428,519.77
COSTO DIRECTO		S/. 14,669,111.63
IF GASTOS GENERALES 10.00%		S/. 1,466,911.16
UTILIDAD (10%)		1,466,911.16
SUB TOTAL		S/. 17,602,933.95
IGV 18%		S/. 3,168,528.11
PRESUPUESTO DE OBRA		S/. 20,771,462.06
SUPERVISION		S/. 997,030.18
EXPEDIENTE TECNICO		S/. 240,000.00
GESTION DE PROYECTO 1.5%		S/. 311,571.93
PRESUPUESTO DE INVERSION		S/. 22,320,064.17
CONTRATO CONCURRENTES 0.5%		S/. 111,600.32
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 22,431,664.49

El monto del proyecto asciende un monto de S/. 22,431,664.49 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TRAENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 49/100 SOLES), dicho monto incluye el Costo Directo, Gastos Generales, para su ejecución por la modalidad por Administración Indirecta, con un plazo por 240 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de diciembre del 2024.

6. EVALUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

CONTENIDO MINIMO:

El contenido mínimo para el presente proyecto de acuerdo con Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE, se verifica como se muestra a continuación:

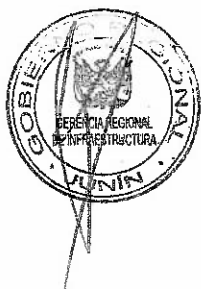
6.2 DE LA DESCRIPCION DEL CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO O ESTUDIO DEFINITIVO	CUMPLE SI NO	ESTADO
1. CARATULA E INDICE	✓	APROBADO
✓ PRESENTA.		
2. CONTENIDOS	✓	APROBADO
✓ PRESENTA.		
✓ Los contenidos mínimos están de acuerdo a la Directiva Regional N° 004-2013, el orden y enumeración se cumplió de acuerdo al contrato del con-		
3. ANTECEDENTES	✓	APROBADO
✓ PRESENTA.		
✓ El proyecto cuenta con viabilidad con fecha 02/06/2023.		
✓ El proyecto se encuentra programado en el PMI para el 2026 con un monto de S/. 100,000.00		
✓ El proyecto presenta Libre Disponibilidad de Terreno		
4. RESUMEN EJECUTIVO	✓	APROBADO
✓ PRESENTA.		
✓ Contiene información resumida del proyecto, ubicación, presupuesto de obra, tiempo de ejecución y está debidamente firmado y sellado por el jefe		
5. MEMORIA DESCRIPTIVA	✓	APROBADO
✓ PRESENTA.		
✓ Presenta los aspectos generales del proyecto, ubicación y Vías de acceso al Proyecto, la Ingeniería del Proyecto y la Descripción General del Proyecto.		
6. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓	APROBADO
✓ PRESENTA.		
7. ESPECIFICACIONES TECNICAS	✓	APROBADO
✓ PRESENTA.		
✓ Las Especificaciones Técnicas de construcción tienen relación y coincidencia con el presupuesto de obras, las cuales son responsabilidad del jefe de proyecto Ing. Juan José Anyaipoma Maldonado.		



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



8. INGENIERIA DE PROYECTO			
a. ESTUDIO TOPOGRAFICO			APROBADO
✓ PRESENTA.	✓		APROBADO
✓ Se realizo 02 puntos geodésicos para el control geodésico y 04 estaciones topográficas con el siguiente personal Fernando A. Vargas Manrique y			
b. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, GEOLOGIA, CANTERA Y FUEN-			
✓ PRESENTA.	✓		APROBADO
✓ Elaborado por la empresa G&E Laboratory S.A, Responsable Ing. JOSE LUISMALPICA MATEO, a solicitud del jefe de Proyecto, realizaron el presente Estudio, cuyos resultados son de responsabilidad del jefe			
c. ESTUDIO DE HIDROLOGIA E HIDRAULICA			
✓ PRESENTA.	✓		APROBADO
✓ Considera los cálculos necesarios para el presente componente, detallando las obras proyectadas para dimensionarlas, Responsable Ing. LUIS EDINSON ESPINOZA ROJAS, realizo el presente estudio, cuyos			
d. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACION			
✓ PRESENTA	✓		APROBADO
e. ESTUDIO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE			
✓ CONTIENE	✓		APROBADO
✓ Responsable Ing. Rocky Giban Ayala Bizarro, realizo el presente estudio, cuyos resultados son de responsabilidad del jefe de proyecto.			
f. ESTUDIO DE RIESGOS			
✓ PRESENTA.	✓		APROBADO
g. ESTUDIO DE TRAFICO			
✓ PRESENTA.	✓		APROBADO
h. PLAN DE MANTENIMIENTO O CONSERVACION VIAL			
✓ PRESENTA.	✓		APROBADO
i. PLAN DE DESVIO VEHICULAR			
✓ PRESENTA.	✓		APROBADO
9. HOJA DE METRADOS			
✓ PRESENTA.	✓		APROBADO
10. PRESUPUESTO DE OBRA / RESUMEN TOTAL			
✓ PRESENTA.	✓		APROBADO
11. DESAGREGADO DE COSTOS INDIRECTOS			
✓ PRESENTA.	✓		APROBADO
✓ Cuenta con los Gastos Generales de Supervisión y Gastos de Liquidación			
12. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS			
✓ PRESENTA.	✓		APROBADO
13. RELACION DE INSUMOS O MATERIALES			
✓ PRESENTA.	✓		APROBADO
14. CUADRO DE COTIZACION DE MATERIALES			
✓ PRESENTA.	✓		APROBADO
✓ Contiene 03 cotizaciones para los insumos de mayor relevancia y considerado de acuerdo con el mercado actual.			
15. CALCULO DE FLETE			
✓ PRESENTA.	✓		APROBADO
✓ Adjunta el cálculo de flete rural.			
✓ Adjunta el cálculo de flete terrestre.			
16. FORMULAS POLINOMICAS			
✓ PRESENTA.	✓		APROBADO
17. CRONOGRAMA PROGRAMADO DE AVANCE FISICO DE OBRA (RUTA			
✓ PRESENTA.	✓		APROBADO
18. CRONOGRAMA DE AVANCE VALORIZADO DE OBRA			
✓ PRESENTA.	✓		APROBADO
19. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE INSUMOS O MATERIALES			
✓ PRESENTA.	✓		APROBADO
20. PLANOS POR ESPECIALIDAD			
	✓		APROBADO





a. PLANOS GENERALES.	✓		
✓ CONTIENE			
b. PLANOS DE DETALLES DE LOS COMPONENTES.	✓		
✓ CONTIENE			
21. ANEXOS			
✓ CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS - CIRA PRESENTA. Cuenta con el certificado de inexistencia de restos arqueológicos en	✓		
✓ DISPONIBILIDAD DE TERRENO PRESENTA. Contiene las actas de liberación de terrenos de los distintos previos que se verán afectados en la construcción y en los accesos del puente Kimiri.	✓		
✓ DISPONIBILIDAD DE CANTERAS PRESENTA.	✓		
✓ DISPONIBILIDAD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PRESENTA.	✓		
✓ PANEL FOTOGRÁFICO PRESENTA	✓		
22. OTROS	✓		APROBADO
✓ Adjunta los documentos de permisos y planos de Ubicación de Botaderos.			
23. FORMATO INVIERTE.PE	✓		APROBADO
✓ PRESENTA			
24. CD DIGITAL DEL EXPEDIENTE COMPLETO (CON TODOS LOS COMPONENTES ANTES DESCRITOS).	✓		APROBADO
✓ PRESENTA			

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ La presente evaluación se realizó con la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE; NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, y demás Normativas Nacionales e internacionales vigentes a la fecha, para asegurar la calidad del expediente técnico, así también se precisa que la evaluación ha sido realizado por entregables, por ello, el presente Expediente Técnico se evaluó en sus 04 entregables verificando el contenido mínimo presentado.
- ✓ Por tanto, después de la Opinión favorable del especialista estructural y procediendo a evaluar las demás especialidades se concluye que el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE KIMIRI, DISTRITO DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2596978, se APRUEBA en su Cuarto Entregable, con un presupuesto de S/. 22,220,397.91 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 91/100 SOLES), para ser ejecutado por la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA, en un plazo de ejecución de 8 meses (240 días calendarios), con precios vigentes al mes de diciembre de 2024.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se realizó la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE KIMIRI DISTRITO DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2596978;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE KIMIRI DISTRITO DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2596978, Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



de inversiones, presentado por el Consultor el CONSORCIO PUENTE KIMIRI, aprobado por el Evaluador el Ing. Luis Martínez Gálvez, registrado con CIP N° 94614;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNÍN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE KIMIRI DISTRITO DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2596978, por la modalidad de administración indirecta – contrata, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, y un presupuesto general vigente al mes de diciembre del 2024, del modo siguiente:

TOTAL PRESUPUESTO INC. IGV	S/ 20,771,462.06
SUPERVISION	S/ 997,030.18
GESTION DE PROYECTO	S/ 240,00000
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 311,571.93
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 22,320,064.17
CONTROL CONCURRENTE	S/ 111.600.32
COSTO FINAL DE INVERSION	S/ 22,431,664.49

Son: Veintidós millones cuatrocientos treinta y un mil seiscientos sesenta y cuatro con 49/100 soles



ARTÍCULO 2°. - **ESTABLECER** que la aprobación del expediente técnico de actividades adicionales del proyecto en mención, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto de inversión quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y/o evaluación del expediente técnico, la responsabilidad recae, en el proyectista CONSORCIO PUENTE KIMIRI según Contrato N° 063-2024/GRJ/ORAF y Evaluador Ing. Luis Martin Martínez Gálvez y el Sub Gerente de Estudios Ing. Frank Gonzales Quispe, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe. Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 16 ABR 2025

Ing. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL